Modifica la ley N° 20.418, que Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para obligar a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a extender sus programas de educación sexual, a la educación básica

Boletín N° 12542-04

La Educación Básica es el segundo nivel de la educación formal. Actualmente, alrededor de 1.981.000 niños y niñas están en alguno de los cursos de este nivel. Cerca de 8.600 establecimientos educacionales imparten algún curso de Educación Básica.

En este nivel, se desarrolla una formación integral para los y las estudiantes, abordando las dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, espiritual y moral. Según la Ley General de Educación -que rige el sistema educacional chileno- durante la Educación Básica los y las estudiantes deben, entre otros aprendizajes, desarrollar una autoestima positiva y conciencia de sí mismo, aprender a trabajar individualmente y en equipo, desarrollar su responsabilidad y tolerancia a la frustración, pensar en forma reflexiva y desarrollar su creatividad.[1]

La ley 20.418 Establece una normativa particular y concreta sobre el derecho a la información y orientación en materia de fertilidad, sexualidad y afectividad. Reconoce el derecho de toda persona a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, con el objeto de poder decidir sobre los métodos de anticoncepción, y por otra parte también tiene como objetivo prevenir el embarazo adolescente.

Sin embargo esta ley en su artículo 1°, inciso 4° indica y limita el acceso a esta información fundamental en el desarrollo humano, sólo la educación media, es decir propone que

[1] http://escolar.mineduc.cl/basica/

desde 1° medio en adelante se haga la entrega de información en materia de fertilidad, sexualidad y afectividad.

Sin embargo, son muchas las voces que dicen que la educación sexual no es fiscalizada en su aplicación, de acuerdo a la ley 20418, así como tampoco existe disminución en los índices de embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual o vih.

En opinión del doctor en Psicología Daniel Reyes “en términos escolares, esta ley nunca tuvo un peso real. Un 40% logró tener el programa, pero de esto a la práctica hay un salto. Chile entrega completa autonomía a las escuelas, bajo la lógica de la libertad, pero eso aquí no funciona. Los países exitosos la política pública la hacen obligatoria”.[2]

Similar opinión se desprende del estudio de evaluación de la ley 20418, realizada por el Comité de Evaluación de la Ley/OCDE de la Cámara de Diputados quienes concluyen que existe un acceso limitado de adolescentes a la atención de salud, escasa coordinación entre las instituciones (ministerio de Salud, ministerio de Educación, etc) junto con una educación sexual débil y poco abordada en los establecimientos. Entre otros problemas detectados en esta evaluación esta el cuestionamiento al actual rol del ministerio de educación.

"**Entre 2010 y 2018 los casos de VIH han aumentado en un 96 por ciento, con especial gravedad en los segmentos jóvenes de la población, por lo que resulta crucial un esfuerzo mancomunado para lograr modificaciones en el comportamiento de los jóvenes. Lamentablemente tenemos leyes que están obsoletas o fuera de contexto**", Asevera Alejandro Afani médico cirujano e inmunólogo y director del Centro VIH del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, en una entrevista al sitio web de la Universidad de Chile. [3]

[2] https://www.latercera.com/nacional/noticia/estudio-cuestiona-implementacion-educacion-sexual/493452/

[3] http://www.uchile.cl/noticias/151149/u-de-chile-participo-en-evaluacion-de-ley-20418

Así y todo, Chile tiene diversos acuerdos y compromisos sobre VIH, Salud Reproductiva, DDHH entre otros que deberían ser aplicados conscientemente en nuestra sociedad.

Compromisos de los Estados sobre derechos humanos, salud sexual y reproductiva, vih y sida[4]

• La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

• La Constitución de la OMS

• La Declaración del Milenio (2001)

• La Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (UNGASS 2001)

• Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo social (1995)

• La Declaración política y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, de 10 de junio de 2000

• Las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 2 de julio de 1999

• La Declaración de la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, de 18 de noviembre de 2000

• La Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA, de 14 de febrero de 2001

• La Declaración de Buenos Aires de los Ministros de Educación del 30 de marzo de 2007

• El Pacto de San José

• La Carta Andina de Derechos Humanos

• La Convención sobre los Derechos del Niño

• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

[4] http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/declaracion-prevenir-educacion-espanol.pdf

• El Pacto de Derechos Civiles y Políticos

• El Pacto de Derechos Económicos y Sociales

• Declaración Mundial sobre Educación para Todos

• Informe Final de Dakar del Foro Mundial de la Educación

La Convención de los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país el año 1990 señala en su artículo n° 19 que: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

"toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."

La Ley 20418 ya tiene 8 años y los avances en tecnologías de la información y la cada vez más naturalizada entrega de aparatos digitales como teléfonos, palm, computadores, nootebook, juegos en línea, etc, junto con la globalización de la información hace que un niño de hoy tenga acceso a información que muchas veces no cuenta con el control de sus padres o tutores.

" hoy los tiempos señalan que esta educación (sexual) no puede comenzar en primero medio, sino que debe partir desde la primera infancia. Y los niveles de información irán en el mismo nivel de desarrollo cognitivo y emocional de un niño".[5] José Palma, Jefe de la División de Educación General del Mineduc (DEG).

[5] https://www.latercera.com/nacional/noticia/mineduc-propone-cambios-educacion-sexual-obligatoriedad-desde-prekinder/142110/

VIH

En el sistema público de salud hoy existen 31.500 personas en terapia, de las cuales el 90% tiene carga viral suprimida. En tanto, 7.500 reciben tratamiento en el sistema privado.

Es importante destacar que la tasa de transmisión vertical ha experimentado una reducción significativa, llegando a 1,7% en 2017, tasa que se encuentra en línea con la meta internacional que es de 2% o menos.

Respecto de la mortalidad, entre el 2009 y 2015 se observa un aumento en la tasa, alcanzando las 2,9 muertes por cada 100 mil habitantes, una cifra que nos aleja de la meta sanitaria al 2020, que fija la tasa de mortalidad en 1,2.[6]

La sexualidad está presente desde los orígenes del ser humano y lo acompaña a lo largo de toda su vida, razón por la cual influirá en su identidad, en sus relaciones, en sus características de personalidad y en su salud mental. Frente a nuestra realidad nacional actual, en relación al significativo aumento de denuncias por abuso sexual infantil, es fundamental levantar el manto que oscurece el concepto de sexualidad y así lograr hablar abierta y respetuosamente con los niños y niñas al respecto, ayudándolos en el conocimiento y cuidado de su cuerpo.[7]

Por estas razones, los Diputados Firmantes presentamos el siguiente:

[6] https://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-presenta-plan-nacional-de-vih-sida-con-enfasis-en-la-prevencion/
[7] http://www.crececontigo.gob.cl/columna/la-sexualidad-infantil-en-la-primera-infancia/

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: reemplácese en el articulo 1° inciso 4° de la ley 20.418 la frase "Enseñanza Media" por el enunciado "Enseñanza Básica y Media"

Artículo 2: reemplácese en el artículo 1° inciso 3° la frase "expedido a través del Ministerio de Salud" por la oración "expedido a través de los Ministerios de Educación y Salud"

MARCELA HERNANDO PÉREZ
H.DIPUTADA DE LA REPÚBLICA